

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO 950/1969, de 6 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Enrique Osset Casado.**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Enrique Osset Casado y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

**DECRETO 951/1969, de 6 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Antonio Ruiz Ramón.**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Antonio Ruiz Ramón y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

**DECRETO 952/1969, de 8 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Ricardo García Echeverría.**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Ricardo García Echeverría y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

**ORDEN de 3 de mayo de 1969 por la que se conceden los complementos de sueldo por razón de destino a los Suboficiales que se mencionan.**

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 59), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1946 («D. O.» núm. 79) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 («D. O.» núm. 62), se conceden los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica:

a) Factor 0,1:

Sargento primero de Infantería don Luis Calabria Martínez, de la Policía Territorial de la provincia de Sahara, a partir de 1 de abril de 1969.

Sargento primero de Artillería don Dionisio Mansilla Gallego, de la Policía Territorial de la provincia de Sahara, a partir de 1 de abril de 1969.

Sargento primero de Artillería don Manuel Pérez Muñoz, de la Policía Territorial de la provincia de Sahara, a partir de 1 de abril de 1969.

Sargento de Ingenieros don José García Miguélez, de la Policía Territorial de la provincia de Sahara, a partir de 1 de abril de 1969.

b) Factor 0,3:

Sargento primero de Infantería don Maximino Vilas López, de la Policía Territorial de la provincia de Sahara, a partir de 1 de mayo de 1969.

Sargento de Infantería don Felipe Cabo Ramos, de la Policía Territorial de la provincia de Sahara, a partir de 1 de mayo de 1969.

Sargento don Juan Santana González, del Gobierno General de la provincia de Sahara, a partir de 1 de septiembre de 1968.

Madrid, 3 de mayo de 1969.

MENENDEZ

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 28 de abril de 1969 por la que se aprueban a la Entidad Alquiladoro de Asistencia Médica Colegial de Burgos, Sociedad Anónima (C-476), las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 3 y 10 de sus Estatutos sociales, en orden, principalmente, al cambio de su domicilio social desde la calle de San Carlos número 1, a la de Vitoria, número 13, ambos de Burgos.**

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Alquiladoro de Asistencia Médica Colegial de Burgos, Sociedad Anónima», domiciliada en Burgos, calle San Carlos, número 1, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 3 y 10 de los Estatutos sociales, en orden, principalmente al traslado de su domicilio social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 3 y 10 de los Estatutos sociales por «Alquiladoro de Asistencia Médica Colegial de Burgos, Sociedad Anónima», acordada por Juntas generales extraordinarias de fecha 12 de mayo de 1966 y 26 de diciembre de 1968, en orden, principalmente al cambio de su domicilio social desde la calle San Carlos, número 1, a la de Vitoria, número 13, ambos de Burgos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

**ORDEN de 28 de abril de 1969 por la que se aprueba la modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales de «Consultorio de Asistencia Médica y Especialidades, Nuestra Señora del Pilar, Sociedad Anónima» (C-439), en orden al aumento de su capital social, autorizándola para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 400.000 y 250.000 pesetas, respectivamente.**

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Consultorio de Asistencia Médica y Especialidades, Nuestra Señora del Pilar, Sociedad Anónima», domiciliada en Sevilla, plaza del Padre Jerónimo de Córdoba, número 10, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos a consecuencia del aumento de su capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo quinto de sus Estatutos sociales, por «Consultorio de Asistencia Médica y Especialidades, Nuestra Señora del Pilar, Sociedad Anónima», acordadas por Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de febrero de 1969, autorizándola para utilizar como cifras de capital